

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/6	Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

13 de febrero de 2025

Duración:

Desde las 8:38 hasta las 9:05

Lugar:

Sala de Juntas

Presidida por:

LORENZO JOSE MEDINA MOYA

Secretario:

María José García Carrero

Intervetora:

Inmaculada Buiza Ruiz

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
***6191**	LORENZO JOSE MEDINA MOYA	SÍ
***5045**	Antonia Hernández León	SÍ
***8288**	Antonio Garrido Zambrano	SÍ
***0551**	Manuel Angel Jara Carrascal	NO
***2650**	Manuel Vázquez González	SÍ
***6295**	María José García Carrero	SÍ
***3475**	Verónica Rubiales Palacios	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra Secretaria da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2025. Y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. EXPEDIENTE 627/2025. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTO 1º TRIMESTRE 2025.

Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:

GASTOS REALIZADOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	CONTRATISTA
Juventud	Actividades Juveniles Municipales	JUV002/Expte 5197-24	3272.226.9903	Viaje a Sierra Nevada para actividad Territorio Joven 2024	5.342,38	Querkus Aventura Ocio y Viajes S.L
Juventud	Actividades Juveniles Municipales	JUV003/Expte 5197-25	3272.226.9903	Autobús para viaje a Sierra Nevada Territorio Joven 2024	550,00	Abascal Caro, S.L
Gobierno Interior	Mantenimiento edificios y otras construcciones	GOB012/Expte 456-25	933.212	Limpieza extraordinaria del Centro Cívico "La Estación" para el mes de enero	968,00	Vive Servicios y Mantenimiento S.L. U
Gobierno Interior	Mantenimiento edificios y otras construcciones	GOB013/Expte 456-25	933.212	Limpieza extraordinaria de la Escuela Municipal de Música para el mes de enero	1.028,50	Vive Servicios y Mantenimiento S.L. U
Medios de comunicación	Promoción y campañas institucionales	COM004/Expte 513-25	491.227.9950	Lona publicitaria en vallas de Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas	3.872,00	Manufacturas Vargas
Deportes	Actividades Deportivas Municipales	DEP003/Expte 519-25	341.226.0911	Autobús por desplazamientos en los Juegos Deportivos Provinciales durante el mes de enero	1.485,00	Cidchabus, S.L
Gobierno Interior	Otras actividades promoción cultural	GOB014/Expte 345-25	334.226.0915	Actuación musical en la Gala de Premios Soy Guillena	363,00	Carlos Moreno Martín
Gobierno Interior	Otras actividades promoción cultural	GOB015/Expte 345-25	334.226.0915	Animación para la Gala de Premios Soy Guillena	363,00	Rafael Mesa Martín
Deportes	Mantenimiento instalaciones deportivas	DEP005/Expte 614-25	342.212.07	Arreglo de máquinas de cortacésped y desbrozadora para mantenimiento instalaciones deportivas	147,17	Motos José Reyes
Turismo	Promoción Turística Municipal	TUR007/Expte 617-25	432.226.0203	Recepción Gala de Andaluza de montañismo	800,00	El Tinaó de José S.L



PREVISIÓN DE GASTOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	CONTRATISTA
Cultura	Carnaval	CUL029/Expte 360-25	334.226.0906	DJ para la fiesta final del pasacalles del Carnaval de Las Pajanosas	822,80	Abraham Algaba Navarro
Cultura	Carnaval	CUL030/Expte 360-25	334.226.0906	Sonido para la Caseta Municipal para Carnaval de Las Pajanosas	1.331,00	Abraham Algaba Navarro
Cultura	Carnaval	CUL033/Expte 360-25	334.226.0906	Talleres infantiles para el Carnaval de Guillena	314,60	Ludokids
Cultura	Carnaval	CUL036/Expte 360-25	334.226.0906	Azafatas para los días de las actividades de Carnaval en la Casa de la Cultura	680,62	Ceres Gestiona S.L
Comercio	Feria de la moda	COMER005/Expte 512-25	433.226.9982	Alquiler de pantalla led y asistencia técnica para el control de las proyecciones para la Feria de la Moda	1.633,50	Baja Frecuencia S.L
Cultura	Carnaval	CUL032/Expte 360-25	334.226.0906	Retransmisión en streaming del Carnaval de Guillena	2.722,50	Rubén Rodríguez Delgado
Comercio	Feria de la moda	COMER006/Expte 504-25	433.226.9982	Sonido e iluminación para la Feria de la Moda	1.512,50	Baja Frecuencia S.L
Comercio	Feria de la moda	COMER007/Expte 514-25	433.226.9982	Actuación musical infantil Dreams Seekers para la Feria de la Moda	600,00	Asociación Dreams Skeers
Cultura	Carnaval	CUL035/Expte 360-25	334.226.0906	Reparto de la publicidad del Carnaval de Guillena	872,77	Ceres Gestiona S.L
Cultura	Carnaval	CUL024/Expte 360-25	334.226.0906	Asistencia técnica para los días del Carnaval en la Casa de la Cultura	2.057,00	Baja Frecuencia S.L
Cultura	Carnaval	CUL027/Expte 360-25	334.226.0906	DJ para la fiesta final del pasacalles del Carnaval de Guillena	1.645,60	Abraham Algaba Navarro
Cultura	Carnaval	CUL028/Expte 360-25	334.226.0906	Sonido para la Caseta Municipal para Carnaval de Guillena	2.178,00	Abraham Algaba Navarro
Cultura	Carnaval	CUL031/Expte 360-25	334.226.0906	DJ para la fiesta final del pasacalles del Carnaval de Torre de la Reina	1.028,50	Abraham Algaba Navarro
Cultura	Carnaval	CUL034/Expte 360-25	334.226.0906	Cartelería y publicidad para promocionar las actividades del Carnaval	562,95	Gandulfo Impresores S.L
Medios de comunicación	Medios de comunicación y divulgación social	COM005/Expte 240-25	491.226.9908	Impresión La Gaceta del mes de febrero	915,18	Distasa
Medios de comunicación	Medios de comunicación y divulgación social	COM006/Expte 575-25	491.226.9908	Diseño de La Gaceta del mes de febrero	2.050,89	José Ángel Zambrano Herrero
Deportes	Mantenimiento instalaciones deportivas	DEP004/Expte 564-25	342.212.07	Suministro de material diverso para la recogida y limpieza en las instalaciones municipales	393,25	José Mª Torres Cuevas



Parques y Jardines	Parques y Jardines Urbanos	PAR003/Expte 539-25	171.210.01	Servicio de poda ficus en Avda. Parque de los Príncipes	2.904,00	Manuel Algaba Miranda
Obras y Servicios	Mantenimiento y conservación de cauces	OYS002/Expte 657-25	452.210.08	Limpieza de regadío de los prados frente a la C/Fundidores	5.570,30	Aritex S.L
Mayores	Equipamiento y mobiliario Centros de Día	MAY002/Expte 681-25	3271.625.02	Suministro de secamano para las dependencias del centro día de Torre de la Reina	230,00	Eduardo Márquez Carrasco
Formación	Otros gastos diversos curso FPE Inglés B1-SSCE03. 2024-25	FORM001/Expte 682-25	241.226.9978	Alquiler fotocopiadora para programa formativo de Inglés B1	427,29	Solitium S.L
Música	Actividades de promoción musical: ciclos, conciertos..	MUS002/Expte 692-25	326.226.9933	Alquiler de 150 sillas para la celebración del día de Andalucía en la Escuela de Música a cargo del taller de baile flamenco y sevillanas el 26/02/25 en la Plaza 1 de mayo	199,65	Carmen Calles Gutiérrez
Medios de comunicación	Medios de comunicación y divulgación social	COM007/Expte 696-25	491.226.9908	Videos informativos y contenido audiovisual del mes de febrero	871,20	Fernando Ruiz de Alarcón Quintero
Formación	Otros gastos diversos curso FPE Inglés B1-SSCE03	FORM002/Expte 701-25	241.226.9978	Seguro de accidente colectivo y responsabilidad civil para programa formativo de Inglés B1	313,43	Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A
Turismo	Premios concurso	TUR006/Expte 507-25	433.480.18	Premio concurso ``Descubre Guillena`` el 5 de enero	550,40	-
Infraestructuras	Proyecto eficiencia energética edificio Casa Consistorial de Guillena 1ª Fase	INFR006/Expte 622-25	933.632.02	RC para licitación de la obra eficiencia energética edificio Casa Consistorial de Guillena 1ª Fase	68.393,80	-
Obras y Servicios	Vestuario	OYS001/Expte 600-25	1532.221.04	RC licitación del contrato de suministro del vestuario laboral para el personal de mantenimiento del Ayuntamiento de Guillena. Expte contratación 587/2025	7.986,00	-
Formación	Suministro Programa Empleo y Formación. 2024-2025	FORM003/Expte 36-25	241.221.9907	Suministro de material de papelería para programa formativo de Inglés B1	234,70	Jaime Nieto Fombella
Cultura	Suministros Biblioteca	CUL011/Expte 2486-24	3321.221.9905	Adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca Municipal de Guillena	920,40	Papelería Librería Andalucía
Cultura	Suministros Biblioteca	CUL012/Expte 2486-24	3321.221.9905	Adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca Municipal de Guillena	925,34	Droguería El Monje
Cultura	Suministros Biblioteca	CUL037/Expte 2486-24	3321.221.9905	Adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca Municipal de Guillena	932,03	Jaime Nieto Fombella



Bienestar Social	Ayudas sociales para alojamiento	BS002/Expte 591-25	231.480,00	Anulación parcial BS002 con Ref. 143	-250,00	-
------------------	----------------------------------	--------------------	------------	--------------------------------------	---------	---

HORAS EXTRAS

ÁREA	N.º PROGRAMA	APLICACIÓN	NOMBRE TRABAJADOR/Y MOTIVO	DÍA	N.º HORAS	TOTAL (SS incluida)
Deportes	HE005/Expte 596-25	341.151.02	Antonio Silva Hidalgo/ Celebración de partidos de fútbol	09/02/2025	4	125,06
				16/02/2025	5	156,33
				23/02/2025	4	125,06
Deportes	HE006/Expte 596-25	342.151.02	Antonio Delgado Cañas/ Celebración de partidos de fútbol	09/02/2025	6	218,24
				28/02/2025	6	218,24
Medios de Comunicación	HE007/Expte 523-25	491.151.02	Carlos Javier Valdivia Arteaga/ Premios Soy Guillena	08/02/2025	4	164,63
Medios de Comunicación	HE008/Expte 523-25	491.151.02	Jonathan Barroso Gil/ Premios Soy Guillena	08/02/2025	6	131,43
Medios de Comunicación	HE009/Expte 523-25	491.151.02	José Cañas Ortiz/ Premios Soy Guillena	08/02/2025	5	126,23
Medios de Comunicación	HE010/Expte 523-25	491.151.02	Mónica Merino Ciudad/ Premios Soy Guillena	08/02/2025	4	100,98

Asimismo, se incluyen las relaciones de **Ayudas Sociales R004/25 para gastos de ayuda económica familiar enero y febrero para gastos de R005/25 para gastos de alojamiento, mes de febrero 2025 (2ª Relación)**, a efectos de su aprobación, autorización del gasto y reconocimiento de la obligación, siguientes

Relación 004/25 BS004-Expte 328/25

Res. nº 5728/2024 de fecha 17/09/2024

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CONCEPTO	AYUDA CONCEDIDA	APLICACIÓN
BARJA PENELAS JUAN	46125777J	AYUDA FAMILIAR ENERO	450,00 €	231.480.03
		AYUDA FAMILIAR FEBRERO	450,00 €	231.480.03
TOTAL			900,00 €	231.480.03

Relación 005/25 BS005-Expte 497/25

Art. 9.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas de alojamiento: Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes febrero 2025. (2ª Relación)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CUANTIA	APLICACIÓN
TOTAL		2.400,00 €	231.480.00



Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2024-0006 de fecha 12/02/2025.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 2023-0712 de fecha 21 de junio de 2023 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), acuerda:

Primero. Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Segundo. – Aprobar las relaciones **Ayudas Sociales R004/25 para gastos de ayuda económica familiar enero y febrero para gastos de R005/25 para gastos de alojamiento, mes de febrero 2025 (2ª Relación)** autorizando el gasto y reconociendo la obligación de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo y ello, visto el informe de intervención nº 2025-0015-R de fecha 12/02/2025, así como el Decreto de Alcaldía nº 2025-0157, de fecha 12/02/2025.

Tercero. – Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución”

3. EXPEDIENTE 734/2025. APROBAR LAS BASES REGULADORAS DEL CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO.

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Desarrollo Empresarial, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“El Área de Comercio ha elaborado las bases reguladoras para la inscripción y participación en el **CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO.***

*En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 712/2023, de 21 de junio, se propone a dicho órgano la siguiente **propuesta de acuerdo:***

PRIMERO.- *Aprobar las bases reguladoras del CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO, correspondientes al Área de Comercio, con una dotación económica de 500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 433.226.9922 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025; que detallamos a continuación:*

*“**Bases reguladoras del CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO”.***

Primera. FUNDAMENTACIÓN. *Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Guillena, a través del Área de Comercio, se desarrollan actividades que fomentan la Promoción Turística y Comercial, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*El Ayuntamiento de Guillena considera que para ejercer las competencias en esta materia y en cualquier otro ámbito de actuación de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas. Por ello, para este año se ha elaborado, una Campaña de Dinamización del Comercio Local, donde se enmarca la presente acción. En este contexto, se realiza la presente convocatoria pública del **CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO**, que se regirá por las presentes bases y normativa que resulte de aplicación.*

Segunda. Condiciones a reunir por los participantes: *todas aquellas personas, empadronadas en el municipio de Guillena, que deseen participar pueden hacerlo libremente, mediante inscripción cursando la correspondiente solicitud bien a través de la sede electrónica, o bien presencialmente en el registro general de este Ayuntamiento.*



Tercera: El plazo de inscripción se abrirá a partir de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guillena, hasta el 3 de marzo inclusive.

Cuarta. El curso tendrá lugar el día 6 de marzo del presente de 16h a 20h en el Centro Cívico La Estación de Guillena.

Quinta. Los admitidos al curso serán elegidos por riguroso orden de registro de sus solicitudes, hasta completar las 20 plazas disponibles. La relación de admitidos será publicada en en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal”.

SEGUNDO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla”.

Tipo de votación: Favorable por unanimidad, cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

4. EXPEDIENTE 384/2025. APROBACIÓN DE BASES QUE REGULAN: MUSIKA EN LA KALLE.

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Área de Cultura ha elaborado las bases para la participación en el programa “Músika en la Kalle” 2025.

*En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 21 de junio de 2023, se propone a dicho órgano la siguiente **propuesta de acuerdo**:*

PRIMERO.- Aprobar las bases para la participación en el programa “Músika en la Kalle” 2025, correspondientes al Área de Cultura:

“Bases para la participación en el programa Músika en la Kalle 2025”.

Primera. FUNDAMENTACIÓN. Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Guillena, a través del Área de Cultura, se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Ayuntamiento de Guillena considera que para ejercer las competencias en esta materia y en cualquier otro ámbito de actuación de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas.



Por ello, se está trabajando en la segunda edición del programa de microconciertos *Música en la Kalle*, que tendrá lugar en el verano de 2025.

Segunda. OBJETO Y FINALIDAD. El objetivo de la presente convocatoria pública es ofrecer a la población del municipio de Guillena actividades culturales durante el verano 2025, apoyando a los artistas locales y ofreciéndoles la oportunidad de actuar en su propio pueblo, y al sector de la hostelería, ya que les da la oportunidad de contar con actuaciones de música en directo de forma completamente gratuita para el público.

Tercera. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Podrán participar los artistas y grupos musicales, de dos o más componentes, que desarrollen su actividad en el municipio de Guillena y que cumplan con el requisito de que al menos el 50% de los componentes estén empadronados en Guillena a fecha de enero de 2025.

Los grupos que se presenten deberán poder desarrollar en directo un repertorio mínimo de 45 minutos de duración.

Cada artista solo podrá formar parte de un grupo participante.

Cuarta. SOLICITUDES. Los artistas y grupos interesados en participar en este programa de microconciertos deben aportar la siguiente documentación:

- Instancia general solicitando la adhesión al programa, en la que deberán facilitar obligatoriamente una dirección de e-mail operativa, vía por la cual se establecerán las comunicaciones al respecto de esta actividad con los interesados.

- Fotocopia del D.N.I. de cada uno de los integrantes del grupo.

Quinta. PLAZO DE INSCRIPCIÓN. La documentación necesaria se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Guillena o a través de la Sede Electrónica del mismo antes del 28 de febrero de 2025.

Sexta. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES. Los grupos participantes actuarán en el programa de microconciertos *Música en la Kalle 2025*, que se desarrollarán en las diferentes plazas de Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas, durante los meses de julio y agosto.

Las actuaciones tendrán lugar de jueves a domingo, en los días acordados según la disponibilidad de los artistas y grupos participantes dentro de las fechas establecidas, pudiendo realizarse sorteos si coincidieran las fechas de elección de varias actuaciones. El Área de Cultura tendrá la potestad de determinar el lugar de la actuación.

El equipo de sonido y luces necesario para las actuaciones de los artistas y grupos participantes correrá a cargo de la organización del programa, conveniéndose con los artistas y grupos participantes el rider necesario para las actuaciones y las pruebas de sonido previas a las mismas.

El Área de Cultura se hará cargo de la promoción publicitaria de los conciertos que incluirá carteles, inserciones en prensa y la inclusión de los microconciertos en la programación de verano del Ayuntamiento.

Séptima. Se establecen un máximo de 10 actuaciones dentro del programa *Música en la Kalle 2025*. De manera que si hubiera más solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos, se atenderá al orden de Registro de las mismas para la selección de los artistas o grupos.

Igualmente, se creará una lista de reserva con los artistas o grupos que pudieran quedar fuera de las actuaciones previstas.

Octava. Los artistas y grupos que cumplan con los requisitos establecidos y sean seleccionados para la participación en *Música en la Kalle 2025* se comprometen a:



- *Facilitar al Área de Cultura el rider necesario para sus actuaciones con al menos un mes de antelación a las mismas.*
- *Actuar el día y la hora asignado y previamente comunicado.*
- *Realizar una actuación de 45 minutos mínimo.*
- *Realizar a la firma del contrato una Declaración Responsable de que a la fecha del otorgamiento no recae sobre él / ellos ninguna otra obligación o imposibilidad que no les permita su cumplimiento.*
- *Acatar todas las sugerencias del coordinador responsable designado por el Área de Cultura relativas al programa.*

Novena. *Para que pueda efectuarse a la contratación y al posterior cobro de la factura correspondiente a las actuaciones, los artistas o grupos participantes una vez realizada la actuación, deberán registrar la factura en el Ayuntamiento por Sede Electrónica obligatoriamente.*

Es requisito indispensable para el cobro de la misma, que se presenten las altas en la Seguridad Social de los miembros que componen el grupo, correspondientes a la fecha de la actuación.

Décima. *La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.*

Décimo primera. *El Área de Cultura tendrá la potestad de resolver cualquier imprevisto que no aparezca recogido en las bases.*

SEGUNDO.- *Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla”.*

Tipo de votación: Favorable por unanimidad, cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

5. EXPEDIENTE 730/2025. APROBACIÓN DE BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CELEBRACIÓN DE LA V EDICIÓN DE LA FERIA DE LA MODA.

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Comercio, cuyo tenor literal es el siguiente:

Desde el Área de Comercio del Ayuntamiento de Guillena, pretendemos continuar impulsando el comercio local, incluido dentro del Plan Dinamizador del Comercio Local. Considerando que es uno de los motores primarios de empleo y riqueza, es necesario implantar el pensamiento de que la riqueza es cíclica, que lo que se invierte en tu pueblo, se recauda igualmente, ya sea en oportunidades de empleo para nuestros jóvenes, inversiones de empresas en nuestro municipio, mejoras en nuestra localidad., etc.

Este Plan Dinamizador del Comercio Local tiene varias líneas de actuación, entre las que están: la celebración de ferias especializadas en diferentes sectores para promocionar e impulsar el consumo en el comercio local.



Visto el éxito obtenido en ediciones anteriores de la Feria de la Moda celebrada, se propone realizar la celebración de la V Feria de la Moda el día 29 de marzo de 2025.

Vistas las bases legales de participación, redactadas por el área de Comercio, de todos los comercios relacionados con la Moda del municipio, para coordinar y organizar la celebración de dicha feria.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía 711/2023, de 21 de junio, se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo.

PRIMERO: Aprobar las Bases por las que se ha de regir la celebración de la V edición de la Feria de la Moda, como se recoge a continuación:

“PRIMERO: Podrán inscribirse todos los establecimientos de comerciantes que desarrollen su actividad en la moda, calzado, complementos, belleza, estética y otros relacionados, siempre que dispongan de los permisos municipales para ejercer la actividad.

SEGUNDO: Los interesados que reúnan los requisitos, deberán solicitarlo de manera electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guillena <https://guillena.sedelectronica.es>, donde encontrarán una solicitud específica para tal fin **“**Solicitud de participación en Feria de la Moda 2025 (29 de marzo)**”** o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas desde el día de la aprobación de estas bases hasta el 28 de febrero de 2025, indicando:

- 1.- Nombre del propietario y NIF del establecimiento que participa.
- 2.- Nombre del comercio y categoría al que pertenece.
- 3.- Ubicación del mismo (calle y número).
4. - Datos de contacto.

Para mas información pueden dirigirse a la Oficina de Comercio de Guillena, sita en Plaza de España, 1.

TERCERO: Una vez recibida las inscripciones, se comprobará que todos los datos son correctos.

CUARTO: Los stands tendrán un horario de montaje y desmontaje. Las carpas donde se han de instalar los comercios participantes en la Feria serán colocadas por el Área de Comercio del Ayuntamiento de Guillena. Cada comercio que participe en la Feria de la Moda será responsable de su stand asignado y deberá tener preparado su stand antes de las 11.00h de la mañana del día del evento. Para ello, los comerciantes podrán tener acceso a la Plaza 8 de marzo desde las 7:00h h las 10:00h, para facilitarles la organización de su stand y traslado de todo lo que consideren necesario desde su establecimiento.

QUINTO: Los comercios participantes deberán comprometerse a estar durante todo el día, hasta la finalización de la feria en su stand y atendiendo al público. Además, una vez que finalice, tendrán que dejar debidamente recogido y limpio su stand.

SEXTO: Por parte del Área de Comercio se establecerá una identificación de los comercios que vayan a participar en la Feria de la Moda. El comercio que participe deberá colocar dicha identificación en lugar visible en su establecimiento para promoción y difusión del evento y de su negocio.

SÉPTIMO: Cada stand de cada comercio estará identificado con el nombre y logotipo de su tienda.

OCTAVO: Para presentar las colecciones de cada comercio en los desfiles organizados al efecto, los mismos proporcionarán las prendas para las modelos contratadas. Habrá una zona apropiada habilitada para las modelos, en la que los propios comercios depositarán sus prendas. Cada comercio deberá comprometerse a un mínimo número de modelos para hacer su desfile completo.

NOVENO: Se elaborará un folleto de bienvenida con el planning de actividades del día, y se entregará a todos los asistentes a la Feria conforme vayan llegando. En el mismo aparecerá la



imagen corporativa de la Feria de la Moda, los talleres, actuaciones y actividades que se tengan programado y sus horarios. También aparecerán promociones, ofertas y actividades que cada comerciante considere oportuno organizar en cada uno de sus stands, comprometiéndose la organización a su difusión y divulgación, así como los logos de los colaboradores en la Feria y logos de los comercios que participan en la misma".

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Comercio y ordenar la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la web municipal".*

Tipo de votación: Favorable por unanimidad, cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

6. EXPEDIENTE 230/2025. APROBAR EL PROYECTO DE OBRAS: PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DE GUILLENA 1º FASE".

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO *La memoria Técnica de las obras cuya descripción es la que sigue:*

- Proyecto de eficiencia energética en el edificio casa consistorial de eficiencia energética en el edificio casa Consistorial de Guillena 1º fase", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, firmado electrónicamente con fecha de 29 de enero de 2025.

El presupuesto de ejecución material de la obra (PEM) asciende a cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con noventa y nueve céntimos (47.498,99 €).

CONSIDERANDO *lo dispuesto en los arts. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía. (en adelante LISTA) y 10.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RDU) a cuyo tenor "cuando los actos sean promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración". responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local"*

CONSIDERANDO *que el art. 231 LCSP establece que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica**. ***

VISTOS *el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 8 de febrero de 2024, y el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de Urbanismo num. 2025-0015, de fecha 9 de febrero.*

VISTO *el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) que recoge el contenido de los proyectos y considerando que obra informe de los Servicios Técnicos indicando que los proyectos de referencia contienen los documentos mínimos legales exigidos.*

VISTO *que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1.0) y 22.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para la aprobación de Proyectos de Obras corresponderá al Alcalde cuando, como es el caso, estén previstos en el presupuesto así como visto que por Decreto de la Alcaldía 2023-0712, de 21 de junio de 2023 (B.O.P de Sevilla núm. 149, de 30*



de junio de 2023), por el Alcalde se ha delegado en la Junta de Gobierno Local la referida competencia, por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de en los siguientes términos: ACUERDO

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el proyecto de Obras “Proyecto de eficiencia energética en el edificio casa consistorial de eficiencia energética en el edificio casa Consistorial de Guillena 1º fase”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, firmado electrónicamente con fecha de 29 de enero de 2025. , cuyo presupuesto de ejecución material (PEM) asciende a cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con noventa y nueve céntimos (47.498,99 €).

SEGUNDO.- Asignar a la dirección facultativa de la obra, y la coordinación de seguridad y salud al Arquitecto Técnico D. David Padial Moreno.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Áreas de Intervención e Infraestructuras para su conocimiento y efectos oportunos”.

Tipo de votación: Favorable por unanimidad, cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

7. EXPEDIENTE 588/2023. APROBAR LA 13ª CERTIFICACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA OBRA: TERMINACIÓN CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL EN AVD. DE LA VEGA.

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2024 se aprueba la 10ª certificación de obra por la cantidad de 170.880,69 €

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2024 se prueba por Junta de Gobierno Local la 11 certificación de obra por la cantidad de 287.764,46 €.

Visto que por Decreto de Alcaldía 2024-1466 de fecha 14 de diciembre de 2024 se aprueba la 12 certificación de obra por la cantidad de 166.274,57 €.

Visto que se emite la 13ª certificación de obra correspondiente al mes de diciembre por la cantidad 200.830,54 €, emitiéndose informe de reparo n.º 2025-0013 por al Intervención Municipal en fecha 7 de febrero de 2025. Visto que por Decreto de Alcaldía 2025-0146, de 10 de febrero de 2025, se resuelve la discrepancia del reparo n.º 2025-0013 correspondiente a la 13ª certificación de la obra “Terminación Centro Deportivo Municipal en Avd. De la Vega”.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la 13ª certificación de obra correspondiente a la obra de “Terminación Centro deportivo Municipal en Avd. De la Vega”

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe (Iva Incluido)
1 3ª certificación	Diciembre 2024	Terminación Centro Deportivo Municipal en Av. De la Vega	200.830,54 €

Segundo: Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos”.

Tipo de votación: Favorable por unanimidad, cinco de los seis miembros que integran la



Junta de Gobierno Local.
B) ACTIVIDAD DE CONTROL
No hay asuntos
C) ASUNTOS URGENTES
No hay asuntos
D) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

